



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, primero de abril de dos mil veintidós

Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Ejecutivo por costas
Demandante	Ayde López Navarro C.C. 22.029.801
Demandado	Daniel de Jesús Concha Henao C.C. 70.579.156
Radicado	No. 050013110010 – 2022 – 00069 – 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Decisión	Libra mandamiento de pago

Teniendo en cuenta la condena en costas impuesta en sentencia No. 110 del 06 de mayo de 2021 y liquidada por auto del 03 de noviembre del mismo año, la citada demandante presenta solicitud en el sentido de que ejecutivamente, con fundamento en los artículos 306 y 422 del Código General del Proceso, se ordene el cumplimiento de la obligación allí establecida en su favor. Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo en contra del señor DANIEL DE JESÚS CONCHA HENAO C.C. 70.579.156, por la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIETOS VEINTISEIS PESOS M/L (**\$908.526,00**), correspondientes a la condena en costas impuesta en sentencia No. 110 del 06 de mayo de 2021 y liquidada por auto del 03 de noviembre del mismo año

SEGUNDO: Notifíquese este proveído a la parte demandada y córrasele traslado por el término de cinco (5) días para que cancele la obligación, o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente podrá proponer excepciones de mérito (artículo 442 del Código General del Proceso).

TERCERO: Téngase como apoderado de la parte demandante al abogado Mauricio Andrey Quintero Marín T.P. 211.873, en los términos del poder conferido.

CUARTO: Comuníquese el embargo de los remanentes dentro del proceso 2021-00247-00 de este mismo Despacho.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **39d07d39cb7292ad8359ce48990271fa0a6d37fdc4fb252493130806963174ee**

Documento generado en 01/04/2022 02:49:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>